



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 076 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **20 ABR. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Resolución Gerencia Regional N° 012-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos de Proyectos, Informe N° 739-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-VEST del Analista de Proyectos, Informe N° 016-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informes N° 066, 077-2022-GR CUSCO/GRGP-SGEP de la Subgerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe N° 04-2022-GRCUSCO/GRGP/SGEP/YLY de la Proyectista, Informe N° 073-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT/YCM de la Evaluadora de Proyectos/Liquidador Técnico GRSLI, Informe N° 085-2022-GR CUSCO/GGR-GRSLI/CELT de la Coordinadora de Evaluación y Liquidación Técnica, Memorándum N° 651-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 610-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos de Proyectos, Informe N° 117-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorándums N° 266 y N° 338-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 31 de mayo 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO", con un presupuesto total de S/ 21'551,498.17 (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 17/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, en el plazo de ejecución de 420 días calendario;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el banco de Inversiones, para el caso de Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos con
Integridad

las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, en su artículo 32° prevé: **32.1** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOAR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización, la UEI actualizará el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé: "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Informe N° 066-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP del 24 de febrero 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, adjuntando el Informe N° 04-2022-GRCUSCO/GRGP/SGEP/YLY del 24 de febrero de 2022 emitido por la Ing. Yelitsa Livano Yberico, Proyectista, remite a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Proyecto ""MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO"", para evaluación y conformidad, en el que se considera una diferencia de S/ 188,173.87 respecto del expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 012-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 31 de mayo 2021 ascendiendo el nuevo monto de inversión a S/ 21'739,672.04;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Integridad

Que, con Memorandum N° 651-2022-GR CUSCO/GRSLI de fecha 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la actualización de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento en la Oferta de Servicio Educativo a Nivel Primaria y Secundaria en la .E. David Samanez Ocampo integrado a la I.E. N° 50115, Distrito de Mollepata - Anta - Cusco", por el monto de S/ 21'739,672.04 (Veintiún Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 04/100 Soles), de conformidad a la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GGR aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR, así como el cumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y demás normas nacionales vigentes sobre la materia, y presenta las siguientes características: Monto Total del Expediente Técnico: S/ 21'739,672.04, Modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Indirecta, Tiempo de ejecución: 420 días calendario, que sustenta adjuntando el Informe N° 073-2022-GR CUSCO/GRSLI-CELT/YMC de fecha 25 de febrero 2022 emitido por la Evaluadora de Proyectos/Liquidadora Técnica y el Informe N° 085-2022 GR CUSCO/GRSLI/CELT del 28 de febrero 2022 emitido por la Coordinadora del Área de Evaluación y Liquidación Técnica;

Que, por Informe N° 117-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 03 de marzo 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernidad, emite Opinión de Pertinencia Técnica de la aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, cuyo monto asciende a S/ 21,739,672.04 y será ejecutado en un plazo de 420 días calendario por la modalidad de ejecución Administración Indirecta, señalando que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional de Cusco, el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 21,551,498.17, el PI cuenta con un PIM 2022 y que el Proyecto de Inversión cierra brechas y está alineado al Indicador de Brecha "Porcentaje de Unidades Productoras con el Servicio de Educación Secundaria con Capacidad Instalada Inadecuada;

Que, con la actualización presupuestal implementada en estricto cumplimiento de lo establecido por el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, para posibilitar la implementación del procedimiento de selección que permita su ejecución en la modalidad planteada, como la incorporación de una partida para el financiamiento de las acciones de control concurrente con arreglo a la Ley N° 31358; se puede inferir que dicha actualización presupuestal conlleva la actualización presupuestal del Expediente Técnico con dos tomos que evidencian su reformulación, el nuevo Presupuesto Total, como la nueva estructura de presupuesto del nuevo Presupuesto Total;

Que, al respecto el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el valor referencial, establece en el numeral 34.2 lo siguiente: "a) En la contratación para la ejecución de obras, (el valor referencial) corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad". El texto citado precisa que la determinación del valor referencial de una obra consiste en determinar su presupuesto. Para estos efectos, el encargado de elaborar el expediente técnico deberá realizar las indagaciones de mercado que sean necesarias para contar con el análisis de precios unitarios de cada una de las partes conformantes del presupuesto de la obra (partidas); para ello, a su vez, deberá considerar los insumos requeridos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), las cantidades, precios o tarifas. Finalmente, al resultado anterior, le deberá agregar los gastos generales (fijos y variables), así como la utilidad;

Que, expuesto lo anterior, es preciso tener en cuenta que el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento establece que el presupuesto de obra no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses respecto de la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente. Este punto es importante, puesto que permite inferir que para la normativa de contrataciones del Estado, un presupuesto que cuente con un análisis de precios unitarios actualizado será aquel cuya antigüedad no exceda los nueve meses respecto de la convocatoria;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

Que, del Informe N° 04-2022-GR CUSCO/GRGP/SGEP/YLY del 24 de febrero de 2022 emitido por la Ing. Yelitsa Livano Yberico, Proyectista de la Sub Gerencia de Gestión de Proyectos, que alcanza la ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO del expediente técnico "MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO", con CUI 2335174, se desprende que en la Conclusión del indicado Informe, en cuadro el "Resumen Presupuesto", se ha consignado el dato esencial para el presente caso, correspondiente a:

COSTO AL	22/02/2022
----------	------------

Que, con Memorandum N° 266-2022-GR CUSCO/ORAJ, ampliado mediante Memorandum N° 338-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opina que corresponde se formalice mediante acto resolutivo APROBAR la Actualización Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2335174 "MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO", con cargo a la Función: Educación, Programa: 047 Educación Básica: 0104 Educación Primaria y Secundaria, con un Presupuesto Total de S/ 21'739,672.04 (Veintiún Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 04/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2335174 "**MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO**", con cargo a la Función: Educación, Programa: 047, Educación Básica: 0104 Educación Primaria y Secundaria, con un Presupuesto Total de S/ 21'739,672.04 (Veintiún Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 04/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, en el plazo de ejecución de 420 días calendario, el mismo que consta de 02 Tomos con 494 folios + 01 CD, en la forma que se detalla a continuación::

TOMO I

- PRESUPUESTO POR COMPONENTES, indicado en los folios 001 al 028.
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicado en los folios 029 al 070.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 071 al 327.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 328 al 353.
- FORMULA POLINOMICA, indicado en los folios 347 al 353.

TOMO II

- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 354 al 378.
- ANEXOS, indicado en el folio 379.
- CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE, indicado en los folios 380 al 383.
- MOVILIZACIÓN Y DESMOLIZACIÓN DE EQUIPO, indicado en los folios 384 al 385.
- COSTO HORA HOMBRE, indicado en los folios 386 al 387.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 388 al 494.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
 Trabajemos
 Integridad

ARTICULO SEGUNDO .- ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión PI "MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO", tiene un Presupuesto Total de S/ 21'739,672.04 (Veintiún Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 04/100 Soles), con la estructura de presupuesto siguiente:

- **COMPONENTE 01:** CONSTRUCCION DE AULAS EDUCATIVAS, BIBLIOTECA, TALLER, COMEDOR - COCINA, SS.HH., AULAS DE USO COMUN Y AREA ADMINISTRATIVA, CERCO PERIMETRICO, y
- **COMPONENTE 02:** MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCATIVO



RESUMEN TOTAL DE PRESUPUESTO ANALÍTICO				
I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115				
Fte. Fto.	: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones			
Unidad Gest.	: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO			
Función	: 22 Educación			
División Funcional	: 047 Educación Básica			
Grupo Funcional	: 0105 Educación Secundaria			
Inversión	: MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO			
ESPECÍFICA DE GASTO	PIE DE PRESUPUESTO	%	MONTO	COSTO TOTAL
2.6	Adquisición de activos no financieros			
2.6.2	Construcción de edificios y estructuras			
2.6.2.2	Edificios o unidades no residenciales			
2.6.2.2.2	Instalaciones educativas			
2.6.2.2.2.2	Costo de construcción por contrata			
Costo por Contrata	Infraestructura			
	Costo Directo de Infraestructura		12,557,793.87	
	Costo Directo de Equipamiento		1,680,549.30	
	Costo Directo total		14,238,343.17	
	Gastos Generales Fijos	0.3809940479%	54,247.24	
	Gastos Generales Variables	9.4320034569%	1,342,961.02	
	Utilidad 8%	8.0000000000%	1,139,067.45	
	Subtotal		16,774,618.88	
	I.G.V.	18.0000000000%	3,019,431.40	
	Valor Referencial		19,794,050.28	
2.6.8.1.4	Supervisión de obra		802,835.03	
	Costo de supervisión	4.0559411472%	802,835.03	
2.6.8	Otros gastos de activos no financieros			
2.6.8.1	Otros gastos de activos no financieros			
2.6.8.1.4	Otros gastos diversos de activos no financieros			
2.6.8.1.4.(1,2,3)	Otros gastos diversos de activos no financieros		325,487.40	
GRSLI	Gastos de Seguimiento del Proyecto (GRSLI)	0.6583518692%	130,314.50	
	Gastos de Evaluación	0.8511637468%	168,479.78	
	Gastos de Liquidación (Incluye Transferencia)	0.1348542599%	26,693.12	
2.6.8.1.3	Elaboración de expedientes técnicos			



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Integridad



SGEP-GRGP	Elaboración de Expediente Técnico	2.3345462069%	462,101.25	
2.6.8.1.4	Otros gastos diversos de activos no financieros			
2.6.8.1.4.(1,2,3)	Otros gastos diversos de activos no financieros			
GRGP	Gastos de Gestión del Proyecto	0.5795498060%	114,716.38	
TOTAL C1+C2			21,499,190.34	21,499,190.34
ESPECÍFICA DE GASTO	PIE DE PRESUPUESTO	%	MONTO	COSTO TOTAL
2.6	Adquisición de activos no financieros			
2.6.7	Inversiones Intangibles			
2.6.7.1	Inversiones Intangibles			
2.6.7.1.5	Formación y Capacitación			
Costo por Contrata	Capacitación			
	Costo Directo de Capacitación		90,610.00	
	Utilidad de Capacitación	8.0000000000%	7,248.80	
	Subtotal		97,858.80	
	I.G.V.	18.0000000000%	17,614.58	
	Valor Referencial de Capacitación		115,473.38	
2.6.8.1.4	Supervisión de Capacitación		11,096.65	
	Costo de supervisión	9.6097039855%	11,096.65	
2.6.8	Otros gastos de activos no financieros			
2.6.8.1	Otros gastos de activos no financieros			
2.6.8.1.4	Otros gastos diversos de activos no financieros			
2.6.8.1.4.(1,2,3)	Otros gastos diversos de activos no financieros		5,917.00	
	Gastos de Evaluación	2.1395753723%	2,470.64	
	Gastos de Liquidación	2.9845493394%	3,446.36	
2.6.8.1.3	Elaboración de expedientes técnicos			
SGEP-GRGP	Elaboración de Expediente Técnico	5.3740437839%	6,205.59	
2.6.8.1.4	Otros gastos diversos de activos no financieros			
2.6.8.1.4.(1,2,3)	Otros gastos diversos de activos no financieros			
GRGP	Gastos de Gestión del Proyecto	9.9052959219%	11,437.98	
TOTAL C3			150,130.60	150,130.60
TOTAL C1+C2+C3			21,649,320.94	
2.6	Gastos de Control Concurrente - CGR	0.4173391870%	90,351.10	
TOTAL DE INVERSION S/.			21,739,672.04	

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Actualización Presupuestal objeto de aprobación, corresponde al Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO EN LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DAVID SAMANEZ OCAMPO INTEGRADO A LA I.E. N 50115, DISTRITO DE MOLLEPATA - ANTA - CUSCO"** aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 012-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 31 de mayo 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
*Trabajemos
Integridad*

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

